

MANDO DE APOYO

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE APOYO

SERVICIO DE ARMAMENTO Y EQUIPAMIENTO POLICIAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

CONTRATO DE SUMINISTROS

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de diversos tipos de granadas para uso en distintas Unidades de la Guardia Civil



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIO DE ARMAMENTO Y EQUIPAMIENTO POLICIAL

1. OBJETO.-

Suministro de diversos tipos de granadas para uso en diversas Unidades de la Guardia Civil, consistente en:

LOTE	MATERIAL	MÍNIMO UNIDADES
1	Granada destellante-detonante	315
2	Granada destellante-detonante de entrenamiento	330

2.- NECESIDAD. -

Necesidad:

Para cumplir con los objetivos de mantener el orden público, garantizar la seguridad de los ciudadanos y proteger el libre ejercicio de sus derechos, contemplado en el programa de gasto de seguridad ciudadana, es necesario dotar a los componentes de la Guardia Civil del material auxiliar suficiente para conseguir la operatividad y eficacia en el Servicio, garantizando así la protección de los derechos y libertades y la seguridad ciudadana.

La Guardia Civil cuenta con Unidades que tienen como misión específica la ejecución de operaciones que exigen una actuación inmediata y altamente especializada por el riesgo y peligrosidad que conllevan.

La protección de personalidades y edificios, la liberación de rehenes, la detención de delincuentes particularmente peligrosos y la ejecución de operaciones que por su riesgo o complejidad así lo demanden, requiere del conocimiento y uso de medios especiales que permitan llevar a cabo la misión de forma rápida y segura para los agentes y los ciudadanos.

Idoneidad:

Este material es el idóneo por las características técnicas que presenta, que se adecúan a las descritas en el PPT, estando además en consonancia con el ya existente en dotación.

3.- VALOR ESTIMADO. -

De acuerdo con el Art.101 de la LCSP, el valor estimado del contrato incluye las eventuales prórrogas y modificaciones y se ha determinado teniendo en cuenta los costes derivados de las normativas laborales vigentes, los costes que se derivan de la ejecución material del suministro y los precios de las compras anteriores de este tipo de suministro, actualizados a precios actuales de mercado, y que se desglosan de forma orientativa de la siguiente manera:

LOTE 1

COSTE DIRECTO	22.443,75 €
COSTE INDIRECTO	5.985,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	1.496,25 €
VALOR TOTAL	29.925,00 €

LOTE 2

COSTE DIRECTO	22.522,50 €
COSTE INDIRECTO	6.006,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	1.501,50 €
VALOR TOTAL	30.030,00 €

El expediente se realiza por un valor estimado de 59.955,00 €, más 12.590,55 € de impuestos, lo que supone un presupuesto base de licitación de 72.545,55 €, imputándose el gasto en la aplicación presupuestaria 16.04.132A.221.07, anualidad 2025.

4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe del Servicio de Armamento y Equipamiento Policial.

5.- JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

Abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo artículos artículos 24.1 y 38 de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad, al resultar necesario que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Los licitadores están exentos de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según se recoge en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES:

No se contempla clasificación de conformidad con el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse el objeto del presente contrato de un suministro.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de valoración seleccionados, indicados en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son los que mejor definen las características y prestaciones esenciales del contrato, en consecuencia, resultan los más indicados para definir la oferta más ventajosa para la Administración, en términos de precio-calidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.

Los referidos criterios de valoración; están directamente relacionados con las prestaciones del contrato.

1. Porcentaje de baja sobre el presupuesto de licitación o el importe máximo total.

Peso sobre puntuación total: 80 puntos

Acreditación: Mediante su indicación en la proposición económica.

Atribución de puntos: Se asignará la puntuación según la baja ofertada sobre el importe máximo total, en relación con la más económica de las recibidas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{I_{\text{min}} (\text{Importe oferta más económica}) \times 80}{I_{\text{Pun}} (\text{Importe de la oferta que puntúa})}$$

2. Incremento plazo de garantía

Peso sobre puntuación total: 20 puntos.

Accreditación: Mediante su indicación en la proposición económica.

Atribución de puntos: Se asignará la puntuación según el incremento de la garantía de cada oferta el mínimo exigido (24 meses), a razón de 10 puntos por cada año, hasta un máximo de 20 puntos.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución, establecidas en el presente procedimiento e indicadas en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, están vinculadas al objeto del contrato y directamente relacionadas con la ejecución del mismo según lo dispuesto en el artículo 202 LCSP y de conformidad con el artículo 145 LCSP.

El adjudicatario deberá acreditar el diseño y la implantación de un "Plan específico para la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, retirando los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado".

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución señaladas en el primer párrafo será causa de resolución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 211.f de la LCSP.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato está dividido en lotes.

11.- CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, se pretende realizar un contrato de suministros de granadas destellantes detonantes de dos modelos por procedimiento abierto simplificado abreviado, con una base imponible de 59.955,00 €, más 12.590,55 € de impuestos, lo que supone un presupuesto base de licitación de 72.545,55 €, imputándose el gasto en la aplicación presupuestaria 16.04.132A.221.07.

ANUALIDAD 2025

LOTE	DENOMINACIÓN	MÍNIMO DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA
1	Granada destellante-detonante	315	95,00 €	29.925,00 €
2	Granada destellante-detonante de entrenamiento	330	91,00 €	30.030,00 €
			BASE IMPONIBLE	59.955,00 €
			21 % I.V.A.	12.590,55 €
			IMPORTE TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)	72.545,55 €

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARMAMENTO
Y EQUIPAMIENTO POLICIAL,
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL JEFE DE LA JEFATURA
DE LOS SERVICIOS DE APOYO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONFORME:
EL JEFE DEL MANDO DE APOYO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE